

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca-Arauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2021-00148-00.
Demandante: MARIA TERESA CARRILLO CASTRO.
Demandados: OMAR GÓMEZ CARREÑO.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito del 01 de febrero del 2022¹,

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para en el termino de tres(03) días se sirva allegar la certificación emitida por la empresa de correos certificados, acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, mediante aplicación o perito contratado para tal fin que acredite la entrega de la notificación al señor OMAR GÓMEZ CARREÑO.

Lo anterior, toda vez que, que es necesario para contabilizar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 61.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Gary Carrero.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c8b3ca7fd19cbadd3c88998e1c77a1e45d73c49804bc2efb95b1551ef416981
Documento generado en 28/03/2022 10:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fol. 35 a 37 cdno ppal.